



11º. CONTRATACIÓN. Aprobación del expediente de contratación S6O-028/2024 "Suministro de carne fresca al Centro Doctor Esquerdo y al Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Excm. Diputación Provincial de Alicante".

Examinado el expediente relativo a la aprobación del expediente de contratación S6O-028/2024 "Suministro de carne fresca al Centro Doctor Esquerdo y al Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Excm. Diputación Provincial de Alicante"; visto el informe del Jefe de Servicio de Contratación, con el conforme de la Secretaría General, así como el emitido por la Intervención de Fondos, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, número 3.402, de fecha 4 de agosto de 2023, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la contratación de S6O-028/2024 "Suministro de carne fresca al Centro Doctor Esquerdo y al Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Excm. Diputación Provincial de Alicante", cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto con valoración de las proposiciones y determinación de la mejor oferta mediante varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2 y 145.3, f) de la Ley de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 202.601,30 euros, del que 18.418,30 corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Diputación Provincial, distribuido por lotes de la siguiente forma:

	<u>ANUALIDAD 2024</u>	<u>ANUALIDAD 2025</u>	<u>TOTAL</u>
LOTE 1	46.934,71 euros	65.708,59 euros	112.643,30 euros
LOTE 2	37.482,50 euros	52.475,50 euros	89.958,00 euros
TOTAL:	84.417,21 euros	118.184,09 euros	202.601,30 euros

El expresado presupuesto se aprueba con carácter de máximo, de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares así como el de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de suministros de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la legislación de Contratos del Sector Público en vigor, la adjudicación, contenido, efectos y extinción del presente contrato.

1.- Pliego de cláusulas administrativas particulares:

Archivo electrónico código de validación: 5TCTQFWXJW94M7W5F6NHM9SPP

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>



2.- Pliego de prescripciones técnicas:

Archivo electrónico código de validación: AZLR6AX9ENFF4GY9HDPWMM9AC

Verificación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

Tercero.- Dispuesta la división del objeto del contrato en lotes, al constituir cada uno un contrato, según lo establecido en el artículo 99.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ordena la apertura de los procedimientos de adjudicación independientes para cada lote que seguidamente se señalan, cuyo desarrollo en cada uno se ajustará a los requisitos y trámites que para el procedimiento de adjudicación aprobado establece la legislación de contratos del sector público:

S6O-028/2024 L1 "Suministro de carne fresca a los centros Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Lote 1: Suministro de carne fresca al centro Doctor Esquerdo".

S6O-028/2024 L2 "Suministro de carne fresca a los centros Doctor Esquerdo y Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela de la Excm. Diputación Provincial de Alicante. Lote 2: Suministro de carne fresca al centro Hogar Provincial Antonio Fernández Valenzuela".

Cuarto.- Ejercitar la facultad que concede el Artículo 174.2 b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuya virtud se autoriza un compromiso de gasto con carácter plurianual por importe de 202.601,30 euros, del que se imputa la porción de 84.417,21 euros, correspondiente a la anualidad del ejercicio en curso correspondiente a la anualidad del ejercicio en curso, con imputación a las aplicaciones del presupuesto vigente y por los importes que a continuación se relacionan:

	<u>APLICACIÓN</u>	<u>EJERCICIO 2024</u>
Centro Doctor Esquerdo	30.2314.2210500	46.934,71 euros
Hogar Provincial	19.2312.2210500	37.482,50 euros

Y se adquiere compromiso por el ejercicio posterior que seguidamente se señala, por los importes de las anualidades previstas, que serán objeto de adecuada e independiente contabilización según lo establecido en el apartado 6 del precepto arriba indicado:

	<u>EJERCICIO 2025</u>
Centro Doctor Esquerdo	65.708,59 euros
Hogar Provincial	52.475,50 euros
TOTAL ANUALIDAD:	118.184,09 euros



Quinto.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de aprobación del expediente de contratación de un contrato comprendido en el artículo 44.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, generador de las actuaciones del anuncio de licitación, pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, procede interponer recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la publicación del anuncio de licitación y pliegos en el perfil de contratante del órgano de contratación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

P.S.M.
EL OFICIAL MAYOR

